

Capítulo I: DEPENDENCIA GESTORA

1. Datos de la dependencia Gestora:	Dependencia solicitante:	Dirección de Fomento de la Educación Superior.	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDA.			
	Nombre de quién lo elabora:	Luis Álvaro Gallardo Eraso				
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	Calidad y Fomento a la Educación Superior.				
	Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior Para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en La Educación Superior Nacional				
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	2202038 Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES				
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202300000000425				
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>			
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2025 - 901					
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2025 - 903					
5. Objeto:	Consultoría individual para realizar la revisión, evaluación y calificación de los proyectos de permanencia presentados por las IES de acuerdo a los términos de referencia formulados por el Ministerio de Educación Nacional.					
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	Las consideraciones generales de la justificación sobre la necesidad a satisfacer se encuentran en el numeral 1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. de los términos de referencia correspondientes al código del Plan de Adquisiciones No. CO-L1288-P00034.					
	1.1. JUSTIFICACION CADENA DE VALOR:					
	Programa Presupuestal	Nombre el proyecto	Código BPIN	Producto	Nombre del producto	Rubro presupuestal
	Calidad y Fomento a la Educación Superior.	Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en la Educación Superior Nacional	202300000000425	2202038	Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES.	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02 - Apoyo a la permanencia de estudiantes de educación superior

En el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia, potencia mundial de la vida", el gobierno actual establece como uno de sus compromisos la educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida, con el propósito de reducir la desigualdad y potenciar las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. Asimismo, el Plan plantea que "la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios", otorgando un lugar central a la ruralidad dentro de las políticas públicas y los esfuerzos institucionales.

El PND se estructuró en cinco ejes de transformación: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional. Cada eje comprende distintos catalizadores y componentes, sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026.

Dentro del segundo eje de transformación, "Seguridad humana y justicia social", se propone consolidar la educación como un derecho integral que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, conduciendo hacia una sociedad en paz y una economía basada en el conocimiento. Para lograr esta transformación, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y competencias mediante diversas estrategias, entre ellas, la asignación de recursos económicos y humanos para liderar la línea de Movilización social por la educación en el territorio y la Gestión territorial educativa y comunitaria. Esto se llevará a cabo mediante el apoyo a la gestión educativa de las Entidades Territoriales Certificadas, asegurando la incorporación y articulación del plan sectorial de educación con los planes territoriales.

En línea con el PND, el proyecto de inversión mencionado incluye la actividad dentro de la Cadena de Valor: "**Orientar a las IES en la formulación, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas que contribuyan al fortalecimiento de la permanencia estudiantil en educación superior con enfoque poblacional y territorial, permitiendo disminuir las brechas sociales**". Esta actividad busca desarrollar acciones relacionadas con la implementación del Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior, específicamente en el Componente 2: Apoyo a la permanencia de estudiantes en Educación Superior.

Las acciones contempladas en esta actividad tienen como objetivo mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior mediante el fortalecimiento de los planes y estrategias implementadas en las instituciones de educación superior.

El programa para mejorar el acceso y graduación en la educación superior cuenta con financiación de la banca multilateral. Los recursos de inversión provienen del rubro presupuestal C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02-02, destinados al apoyo a la permanencia de estudiantes en educación superior. Estos recursos están enfocados en la Calidad y Fomento a la Educación Superior dentro del proyecto "Fortalecimiento de los procesos de fomento de educación superior para mejorar las condiciones institucionales que garanticen equidad en el acceso, permanencia y pertinencia en la Educación Superior Nacional".

Así mismo, este proceso corresponde al producto de la cadena de valor "2202038 Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES" teniendo en cuenta que se inscribe en el propósito de fortalecer la vinculación de las IES con las necesidades de las regiones garantizando calidad y pertinencia en los programas académicos, fomentando la inclusión social, democratizando el acceso y, en la cadena de valor, este producto, funciona como facilitador clave para aportar al desarrollo territorial desde un enfoque sostenible

	<p>Este proyecto forma parte del segundo eje de transformación del Plan Nacional de Desarrollo: "Seguridad humana y justicia social", donde Colombia, como potencia mundial de la vida, parte de la premisa de que la paz y la educación son un solo proyecto, y que sin equidad territorial es imposible hablar de paz.</p> <p>De acuerdo con lo mencionado en el presente proceso, se espera contratar a un equipo profesional conformado por 5 expertos en temas relacionados con el bienestar y permanencia en educación superior con el propósito de que realicen la evaluación de los proyectos presentados por las IES, en el marco de la convocatoria en el cual se suscribirán convenios con las instituciones de educación superior públicas para implementar acciones dentro de los planes de permanencia a través de fondos competitivos, en las siguientes cuatro categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Bienestar y Salud Mental ii) Discriminación, Violencias Basadas en Género y en Diversidades iii) Nivelación Académica y Acompañamiento Estudiantil iv) Inclusión y Accesibilidad de Estudiantes. <p>En concreto, cada consultor deberá emitir su concepto técnico como parte del comité, en lo relacionado con la verificación de que la propuesta refleje el diseño e implementación de políticas y planes de acción orientados a fortalecer la permanencia de los estudiantes, en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación y educación superior.</p> <p>En consecuencia, la presente contratación constituye un elemento esencial de la asistencia técnica en educación superior. Se prestarán servicios para llevar a cabo actividades vinculadas a la cadena de valor, facilitando el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del MEN y del Viceministerio de Educación Superior.</p> <table border="1" data-bbox="553 1188 1482 1329"> <tr> <td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>La presente contratación se adelanta en aplicación de las políticas de adquisiciones del BID, en atención a que la parte final del inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: "(...) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades".</p>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?			SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?										
SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>								
		NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>								
<p>7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)</p>	<p>No aplica</p>									
<p>8. Plazo de Ejecución:</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de 45 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>NOTA. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Supervisor hará constar el inicio en la plataforma de SECOP II.</p>									
<p>9. Lugar de Ejecución contractual:</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., sin perjuicio de que el CONSULTOR deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>									

10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620 servicios temporales de recursos humanos.				
11. Tipo de Contrato:	Consultoría Individual				
12. Modalidad de Selección:	<p>El método de contratación es el de comparación de hojas de vida (3CV) según las disposiciones contenidas en el capítulo V. Selección de Consultores Individuales, Numeral 5.2 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 mayo de 2019 que indica:</p> <p><i>“La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno”.</i></p>				
13. Valor Estimado del contrato	<p>El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), incluidos todos los tributos a que haya lugar.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONSULTOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.</p> <p>Este valor incluye IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Parágrafo 1.-si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, el CONSULTOR deberá asumir el impuesto en el marco del valor estimado por concepto de honorarios.</p> <p>Parágrafo 2: Es importante destacar que el valor definitivo del contrato podrá ajustarse en función de la fecha de adjudicación y la firma posterior del mismo, además de cualquier determinación relacionada con la aplicación del IVA al consultor.</p> <p>METODOLOGIA PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO</p> <p>Para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia, un listado de procesos ejecutados por entidades estatales cuyos perfiles profesionales tienen características similares con el objeto del presente proceso en relación con los años de experiencia y la formación académica, procesos que se encuentran disponibles en el portal SECOP II:</p> <table border="1" data-bbox="570 1707 1481 1753"> <thead> <tr> <th>No. de Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Vr. Mensual</th> <th>Link Proceso Secop</th> </tr> </thead> </table>	No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual	Link Proceso Secop
No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual	Link Proceso Secop		

JEP- 466 -2025	Prestar servicios profesionales de asesoría en aspectos jurídicos referidos a los asuntos de planeación, funcionamiento y políticas públicas, y en general a los temas relacionados con las dependencias adscritas a la Secretaría Ejecutiva, para el adecuado desarrollo de la gestión judicial de la JEP.	\$24.485.651	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7544493
Ministerio de Hacienda 3004 - 2025	Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades inherentes al análisis de sostenibilidad de las finanzas públicas, las proyecciones macroeconómicas y fiscales realizadas por el Gobierno Nacional, de acuerdo con el objeto y funciones del Comité Autónomo de la Regla Fiscal	\$25.447.147	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7356297
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Contratar un consultor especializado para apoyar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de de las capacidades de Gestión Estratégica del Sector Público" financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 4848/OC-CO"	\$ 21.814.000	

Por otra parte, también se consideró la resolución de honorarios para la prestación de servicios profesionales emitida por el Ministerio No. 025657 del 30 de diciembre de 2024, para los perfiles del equipo que conformará el comité de expertos, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

NIVEL	REQUISITOS	VALOR DE LOS HONORARIOS	
		desde	hasta
1	Título Profesional + Maestría + 120 Meses de Experiencia Profesional de los cuales 24 meses debe ser experiencia profesional relacionada	\$ 15.796.053,00	\$ 17.305.002,00

De acuerdo con los contratos relacionados y la tabla de honorarios del Ministerio de Educación Nacional, se realizó el promedio simple a partir de la suma de los honorarios de procesos con perfiles similares y el valor máximo del nivel 1 de la tabla de honorarios, quedando el valor mensual promedio de \$20.610.301; por tal razón, se estableció el valor mensual de cada consultor en **\$20.000.000 mensuales**, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato estimado es de 45 días, se establece un **valor total de \$30.000.000** para la entrega de los productos asociados a la evaluación de las propuestas que se presenten en la convocatoria que se adelanta en el marco del componente 2 del programa.

<p>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	<p>Presupuesto Nación <input type="checkbox"/></p>	<p>BID <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx</p>
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<p>No. 2125</p>	<p>2125</p>	<p>Fecha:</p>	<p>15 de abril de 2025</p>
<p>16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</p>	<p>No. Oficio N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>Año</p>	<p>Cuantía por año</p>
<p>No. Aprobación N/A</p>	<p>N/A</p>			
<p>17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos</p>	<p>Identificación centro de costos</p>		<p>Valor por centro de costos</p>	
	<p>Posición catalogo: C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202 APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p>		<p>\$30.000.000</p>	
	<p>Fuente: Nación</p>			
	<p>Recurso: 14. Con <u>X</u> Sin <u> </u> Situación de fondos</p>			
<p>18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa</p>	<p>Los criterios de selección se encuentran definidos de conformidad con los términos de referencia correspondientes al código del Plan de Adquisiciones No. CO-L1288-P00034, numeral 5. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES REQUERIDO – EXPERIENCIA MÍNIMA PROFESIONAL Y RELACIONADA.</p>			
<p>19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente “Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales”, el numeral 4 señala lo siguiente: “La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, prestamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.”, por ello, y en consideración de que el proceso que se adelanta es financiado con recursos del préstamo BID 4902/OC-CO, no aplica el cumplimiento de los acuerdos comerciales.</p>			
<p>20. Obligaciones de las partes</p>	<p>De conformidad con el numeral 3. ACTIVIDADES/OBLIGACIONES DEL CONSULTOR de los Términos de Referencia, el consultor deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria “ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”. 			

2. Verificar y analizar que la propuesta se ajuste a los términos establecidos en la convocatoria y a la normativa vigente en materia de contratación y educación superior.
3. Realizar la evaluación y calificación de las propuestas de proyecto presentadas por las IES de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN.
4. Responder los requerimientos que surjan por parte de las IES en el marco de la evaluación y calificación de las propuestas.
5. Emitir los conceptos técnicos necesarios que respalden la calificación de las propuestas de las IES.
6. Garantizar el adecuado registro y archivo de todas las comunicaciones, informes, actas de reuniones y demás documentos relevantes generados en el proceso de revisión y calificación de las propuestas.
7. Las otras que le sean solicitadas por la Dirección del Programa, la supervisión o Gerencia del equipo de gestión del programa, para el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Préstamo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
9. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
11. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
12. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

13. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
14. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

OBLIGACIONES DEL MEN:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONSULTOR.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al CONSULTOR a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

DEL SUPERVISOR:

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto

	<p>1273 de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. 11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>	
21. Comité Técnico	NO APLICA	
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI <input type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO <input checked="" type="checkbox"/>
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	No aplica.	
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/>	Hospitalarios <input type="checkbox"/>
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación 	<p>El valor del contrato se pagará al CONSULTOR en un único pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) incluido todos los tributos a que haya lugar.</p> <p>EL CONSULTOR deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente cuando haya lugar, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>EL CONSULTOR se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales EGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley.</p> <p>El pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONSULTOR.</p> <p>Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONSULTOR.</p>			
27. Justificación anticipo:	No aplica.			
28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social	N.A	N.A	N.A
	Contacto	N.A	N.A	N.A
	Teléfono	N.A	e-mail	N.A
	Supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor	Jose David Rivera Escobar		
	No. Cédula de Ciudadanía:	C.C. 79.905.939	Cargo del servidor	Subdirector de apoyo a la gestión de las IES
	Dependencia	Dirección de Fomento para la Educación Superior.	e-mail	jorivera@mineduccion.gov.co
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A			
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:		No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>

31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	No aplica. Por corresponder a contratos financiados con recursos del Contrato de Préstamo 5850/OC-CO, el contrato a suscribir se rige por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.		
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	El numeral 4.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, respecto de la Garantía de mantenimiento de la oferta y de la garantía de cumplimiento establece: "No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente son traspasados al Prestatario" Adicionalmente, por tratarse de una consultoría que se paga por producto recibido a satisfacción, no se requiere exigir garantías.		
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA

Elaborado por el líder de la necesidad, Luis Alvaro Gallardo, en su condición de Director de Fomento para la Educación Superior, y se aprueba por el ordenador del gasto Ricardo Moreno Patiño competente a través de la plataforma NEON.

**ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Julio 2025	\$30.000.000
TOTAL VALOR CONTRATO		\$ 30.000.000

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	<input checked="" type="checkbox"/>	MAGNETICO	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	<input type="checkbox"/>	NO APLICA	0
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input checked="" type="checkbox"/>	MAGNETICO	1
• Otros documentos.	<input type="checkbox"/>		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO ZIP	1
TOTAL DOCUMENTOS			